



Expediente N° 000.938 -H.C.D. Libro 02- Folio 47 – Año 2017
Expediente N° 204.411 -D.E.M.B. Libro 15- Folio 539 – Año 2017

ORDENANZA N° 485- 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RATIFICASE el Decreto N° 0864/17-D.E.M.B., del 16 de Febrero de 2017, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º: DISPONESE INCREMENTAR el Cálculo de Recursos del Año 2017 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:

APORTES NO REINTEGRABLES

-Subsidios no reintegrables (Cta. 124-Subcta.1058).....\$2.065.174,69

ARTÍCULO 3º: DISPONESE INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos del Año 2017 de la Municipalidad de Basavilbaso, de la siguiente manera:

TRABAJOS PÚBLICOS

-Fin.3-Func.20-ENHOSA.-

B° ESTRADA-RED CLOACAL-(Cta. 1145-Scta.1500).....\$2.065.174,69

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en SALA DE SESIONES Presidente JUAN DOMINGO PERÓN-

BASAVILBASO, 24 de Febrero de 2017-

ORDENANZA N° 485/2017